



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POROY**

CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERU

**POROY FORJANDO SU DESARROLLO**



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POROY



## Programa Municipal de Educacion, Cultura y Ciudadania Ambiental Poroy 2021 – 2022 “Programa Municipal EDUCCA”



## INDICE

I.	TITULO DEL PROGRAMA .....	3
II.	PRESENTACION .....	3
III.	UNIDAD A CARGO DEL PROGRAMA .....	4
IV.	OBJETIVOS .....	4
a.	OBJETIVO GENERAL .....	4
b.	OBJETIVOS ESPECIFICOS .....	4
V.	MARCO LEGAL.....	7
VI.	PERIODO DE EJECUCION .....	12
VII.	POBLACION OBJETIVO .....	12
VIII.	LINEAS DE ACCION .....	13
IX.	ALIADOS.....	15
X.	FINANCIAMIENTO .....	23
XI.	REPORTE ANUAL.....	23

### INDICE DE CUADROS

Cuadro 1	Población objetivo.....	12
Cuadro 2	Población objetivo directo e indirecto.....	13
Cuadro 3	Líneas de acción .....	14
Cuadro 4	Aliados .....	15
Cuadro 5	Plan de Trabajo 2021 .....	22
Cuadro 6	Reporte Anual.....	23

### INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1	Árbol de Medios y Fines .....	5
Ilustración 2	Árbol de Problemas .....	6



## I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Poroy (Programa EDUCCA - Poroy).

## II. PRESENTACION

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. Con la aprobación de la Política de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestro distrito se orienta a realizar acciones locales alineadas con las metas nacionales de fortalecimiento de la cultura ambiental, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

Para lograrlo, se requiere de una acción coordinada, multisectorial y descentralizada, particularmente de las comunidades, barrios, instituciones educativas, teniendo como reto cumplir las metas al 2022, en el marco del PLANEA. La Municipalidad tiene competencia y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos de incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención.

En tal sentido, la Municipalidad de Poroy tiene el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (MINAM). El Ministerio del Ambiente, en su calidad de ente rector, promueve diseño, aprobación e implementación del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población, instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

En conjunto se busca brindar una mejor educación ambiental a las instituciones, sector privado, la sociedad civil y a toda la población, particularmente a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativa importancia y su gran capacidad de crítica, innovación y aprendizaje temprano o preventivo para los fines de mejora de la calidad de vida y el logro de sociedades sostenibles.

### **III. UNIDAD A CARGO DEL PROGRAMA**

Municipalidad Distrital de Poroy a través de la Gerencia de Infraestructura en coordinación Oficina de Saneamiento y Medio Ambiente.

### **IV. OBJETIVOS**

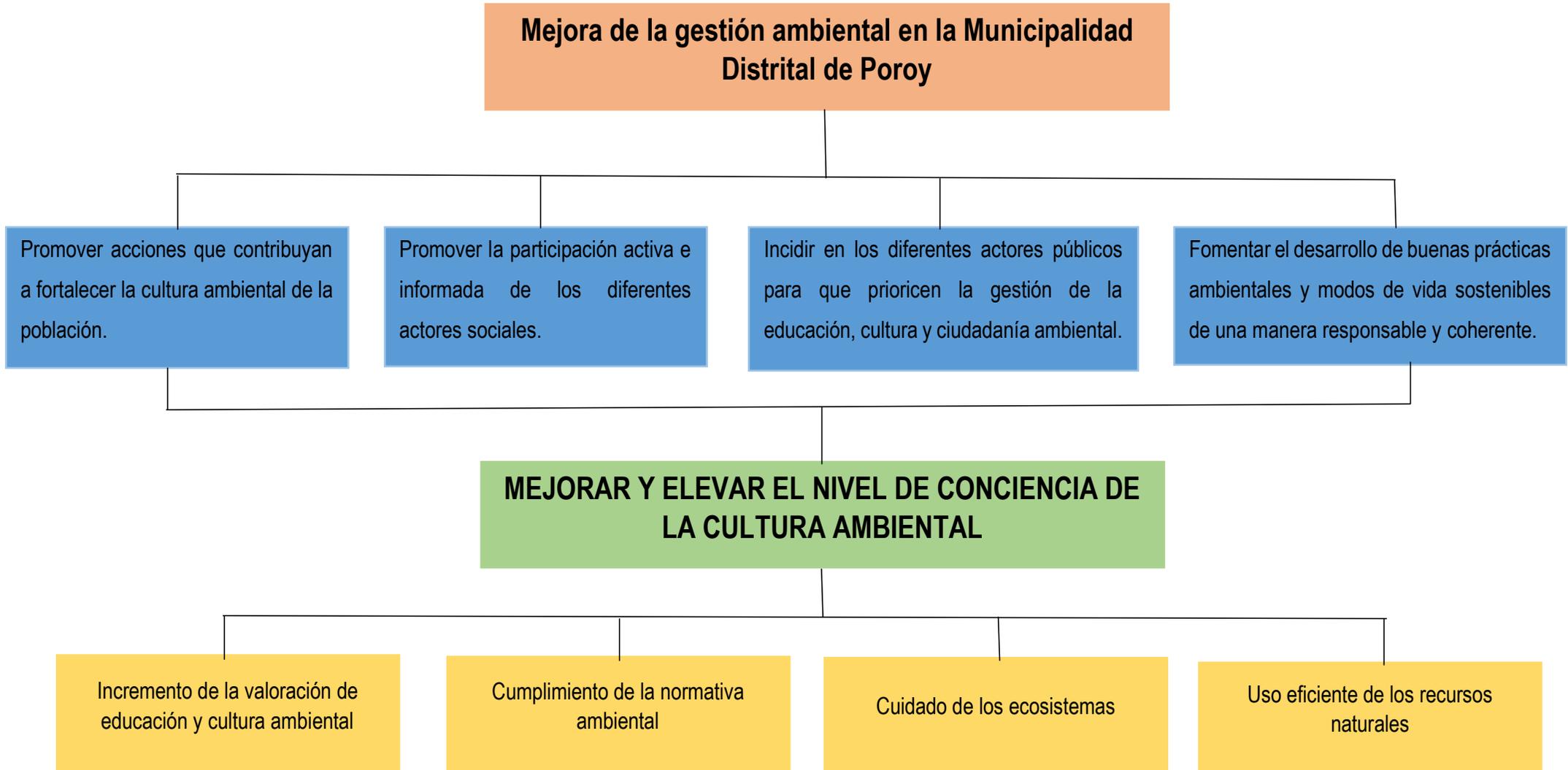
#### **a. OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

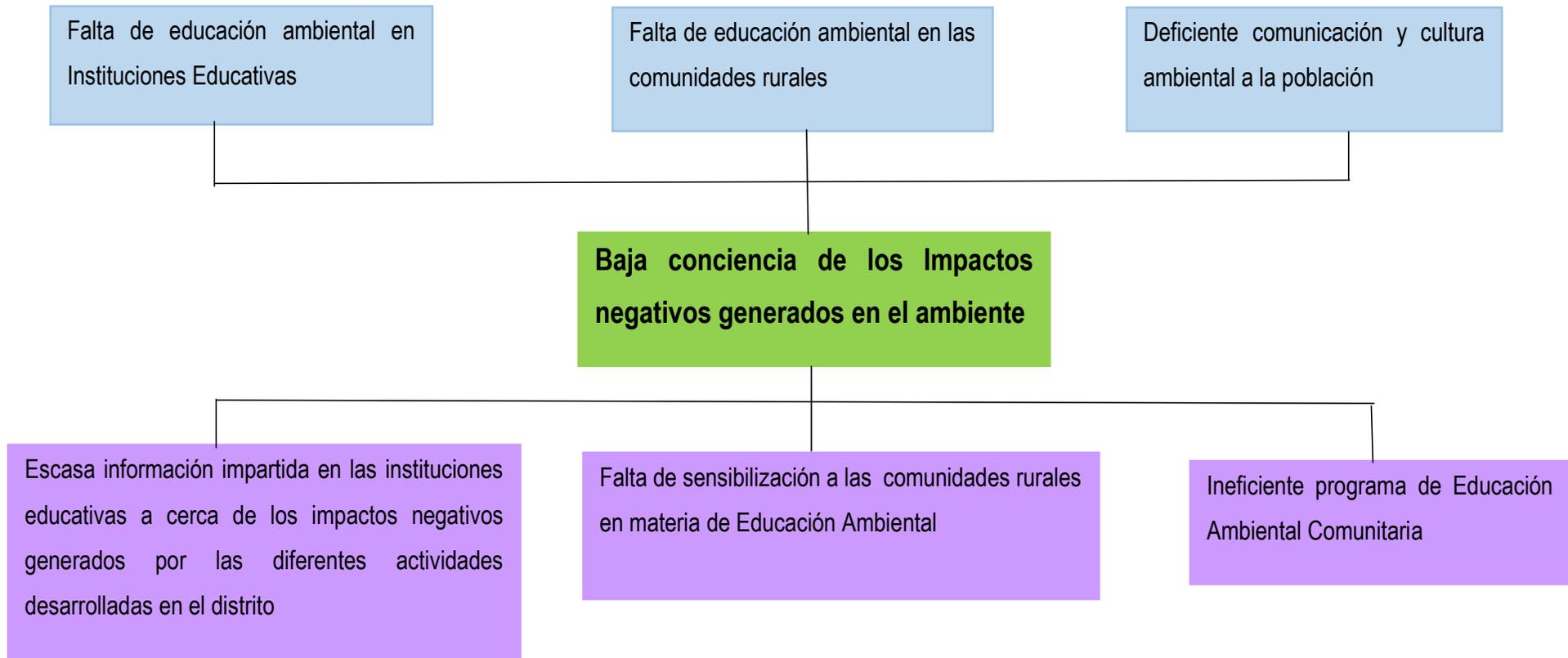
#### **b. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Poroy.
- Incidir en los diferentes actores públicos del Distrito de Poroy para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

## Ilustración 1 Árbol de Medios y Fines



## Ilustración 2 Árbol de Problemas



## V. MARCO LEGAL

### CONTEXTO NACIONAL:

- **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales
- **Artículo 732 de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- **Artículo 82" de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- **Los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la ley N° 28044, ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país" .
- **El artículo 127° de la ley N° 28611, ley General del Ambiente: establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental.** inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica, cumpla con todas las

normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Ley N° 28245: ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004**, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la presentación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005**, indica en sus artículos 78, 79, 80 Y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental
- **Decreto Supremo 'N' 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009** en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y e como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (e) Fomentar la responsabilidad socio ambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- **Decreto Supremo N: 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4:



alcanza un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en 105 procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible,

- **Decreto Supremo N: 011-2012-ED: Reglamento de la ley N: 28044, ley General de Educación**, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- **Decreto Supremo N.º 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Así mismo, indica en sus lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022** el 12 de diciembre de 2016.  
Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4. 2.1.1, 3.2.2, 2.1.3, 3.2.4, 2.3.1, 3.4.2.
- **Artículo 69: Educación ambiental para la acción (D.L 1278).** Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:
  - a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
  - b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.



- c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
  - d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos V de REP de bienes priorizados por el MINAM.
  - e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.
- **Artículo 129: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017 – MINAM)** promueve:
- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos
  - b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
  - c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; Y,
  - d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras
- **Artículo 18: sobre Educación Ambiental, ley Marco sobre Cambio Climático, ley N° 30754**
- "Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático"
- Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.
- **Ley N° 30884, ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables** - Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental
- Inciso 7.1: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para: Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o



sustancias peligrosas y que aseguren su valorización. Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

Inciso 7.2: los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

Inciso 7.3: los establecimientos donde se su ministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la ley.

Inciso 7.4: El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el "Día Internacional libre de Bolsas de Plástico" y declara los días miércoles como el "Día del Reciclaje del Plástico" a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21,- Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

#### **CONTEXTO REGIONAL:**

- Ordenanza Regional N° 133-2018-CR/GRS.CUSCO, Aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional al 2021, de la Región Cusco, para facilitar la gestión ambiental en cuanto a la ejecución, seguimiento, control, evaluación, monitoreo y ajuste o retroalimentación y demás aspectos que sean necesarios y se encuentren en el marco de la Ley.

### CONTEXTO LOCAL:

- Ordenanza Municipal N°009-2020-MDP Aprueba el Cuadro de infracciones, sanciones y escala de multas de acuerdo al Plan Anual de Fiscalización Ambiental Municipal al 2021, de la Municipalidad distrital de Poroy, para facilitar la gestión ambiental en cuanto a la ejecución, seguimiento, control, evaluación, monitoreo y ajuste o retroalimentación en el marco de Residuos Sólidos, Plásticos de un solo uso y residuos de material de construcción.

### VI. PERIODO DE EJECUCION

El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental “Programa EDUCCA” impulsado por la Municipalidad Provincial del Poroy se ejecutarán durante el periodo 2021 – 2022, siendo el año de inicio cuando se formule el programa y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Programa Municipal EDUCCA-Poroy 2021-2022

### VII. POBLACION OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA de la Municipalidad distrital de Poroy, contará con los siguientes participantes:

#### ***Cuadro 1 Población objetivo***

Población de:

- Instituciones Educativas
- Organizaciones vecinales
- Clubes de madres
- Comités del programa vaso de leche
- Comités comunales
- Organizaciones religiosas

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA de la Municipalidad distrital de Poroy, tendrá la siguiente población directo e indirecto:

**Cuadro 2 Población objetivo directo e indirecto**

Población objetivo directo	Población objetivo indirecto
Promotores ambientales escolares (PAE)	Los escolares del nivel inicial, primaria y secundaria.
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas de las comunidades.

### VIII. LINEAS DE ACCION

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Poroy. Este instrumento se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- a) Educación Ambiental
- b) Cultura y Comunicación Ambiental
- c) Ciudadanía y Participación Ambiental

**Cuadro 3 Líneas de acción**

<b>PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - POROY</b>	
<b>LINEAS DE ACCION</b>	<b>ACTIVIDADES SUGERIDAS</b>
<b>1. Educación Ambiental</b>	<b>1.1 Educación Ambiental</b>
	<p><b>Actividad 1.1.1:</b> Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</p> <p>La municipalidad Distrital de Poroy coordinara la selección de las instituciones educativas a intervenir, además de acreditar y capacitar, reconocerá a los promotores ambientales escolares.</p> <p>La municipalidad convocara a las instituciones educativas para que participen en las actividades de promoción ambiental y brindara asistencia técnica a las instituciones para la implementación de sus Proyectos Educativos Ambientales.</p>
	<b>1.2 Educación Ambiental Comunitaria</b>
	<p><b>Actividad 1.2.1:</b> Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.</p> <p>La municipalidad distrital de Poroy identificara espacios públicos con potencial para realizar el trabajo de educar ambientalmente. Se coordinara con aliados para la implementación de acciones de promoción ambiental – rural.</p>
<b>2. Cultura y comunicación Ambiental</b>	<p><b>Actividad 2.1:</b> <b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.</b></p> <p>La municipalidad distrital de Poroy genera información sobre problemáticas ambientales identificadas en el distrito. Trabajando con la base de información se implementará una estrategia comunicacional y se difundirá la información a través de los medios de difusión de la municipalidad (canal municipal, radio local y las redes sociales)</p>

<b>3. Ciudadanía y participación Ambiental</b>	<p><b>Actividad 3.1</b></p> <p>Formación de promotores ambientales Comunitarios (PAC) La municipalidad distrital Poroy identifica a los líderes de Sectores y Centros poblados con el fin de que participen en las acciones de sensibilización y educación ambiental que la municipalidad implemente. Los promotores ambientales comunales serán capacitados, acreditados y reconocidos por la municipalidad.</p>
--	---

## IX. ALIADOS

**Cuadro 4 Aliados**

Sectores	Aliados
<b>Municipalidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Gerencia de Infraestructura</li> <li>➤ gerencia de desarrollo económico y gestión ambiental</li> <li>➤ sub gerencia de gestión ambiental y recursos naturales</li> </ul>
<b>Instituciones del estado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Puesto de salud Poroy</li> </ul>
<b>Instituciones Educativas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 1361 Inicial - Jardín</li> <li>➤ 1380 Inicial - Jardín</li> <li>➤ 438 Cruz Verde Inicial - Jardín</li> <li>➤ 456 Inicial - Jardín</li> <li>➤ 501222 Primaria - Secundaria</li> <li>➤ 501260 Inicial - Jardín</li> <li>➤ 984 Inicial - Jardín</li> <li>➤ Barranquillo Inicial No Escolarizado</li> <li>➤ Huampar Inicial No Escolarizado</li> <li>➤ Manuel Seoane Corrales Primaria - Secundaria</li> <li>➤ San Marcos Inicial No Escolarizado</li> <li>➤ Semillas de Vida Inicial No Escolarizado</li> <li>➤ Sumaq Tika Inicial No Escolarizado</li> <li>➤ Tiwinza Inicial No Escolarizado</li> <li>➤ Wallata I Inicial No Escolarizado</li> <li>➤ Wallata II Inicial No Escolarizado</li> </ul>
<b>Medios de comunicación local</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Emisoras radiales</li> <li>➤ Canal principal Poroy</li> <li>➤ Redes sociales de la municipalidad distrital de Poroy</li> </ul>



**Otros**

- Asociación de comerciantes del mercado central, comités de juntas vecinales de los diferentes sectores



PLAN DE TRABAJO 2021 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - POROY							
ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
<b>Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL</b>							
<b>Sub línea de acción 1.1 Educación Ambiental</b>							
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	1. Elaborar Plan de intervención en las instituciones educativas	Numero de PAE acreditados.	16 PAE acreditados e implementados.	Laptop, material didáctico	10/05/2021	Oficina de Saneamiento y Medio Ambiente	00.00
	2. Presentación de Plan de intervención a directores de las instituciones educativas	Numero de instituciones educativas que participan en el programa EDUCCA.	10 charlas virtuales dirigidos a los PAE.		17/05/2021		50.00
	3. Elección de promotores ambientales escolares PAE	Número de eventos de capacitación.	05 Instituciones educativas participan en el programa.		21/05/2021		00.00
	4. Juramentación de PAE	Numero de dicentes capacitados.	03 proyectos educativos ambientales implementados.		26/05/2021		00.00
	5. Implementación de PAE	Número de proyectos educativos ambientales.	05 instituciones educativas, 10 docentes y 30		27/05/2021		200.00
		Número de la población escolar					

	6. Primer Taller "Funciones de los PAE" - Virtual	beneficiada directamente.	PAE reconocidos respectivamente.		28/05/2021		50.00
	7. Segundo Taller "Manejo Adecuado de Residuos Sólidos" - Virtual	Número de instituciones educativas, docentes y PAE reconocidos			16/06/2021	Oficina de Saneamiento y Medio Ambiente	50.00
	8. Presentación Sala de cine sobre temáticas en materia ambiental - Virtual				14/07/2021		50.00
	9. Tercer Taller "Menos plástico Mas vida" - Virtual				18/08/2021		50.00
	10. Presentación de Infografías individuales acerca de temas Ambientales				22/09/2021		100.00
	11. Ceremonia de Reconocimiento a docentes y escolares				15/10/2021		40.00
<b>Sub línea de acción 1.2 EDUCACIONAMBIENTAL COMUNITARIA</b>							
1.2.1 Diseño e implementación	1. Elaborar plan de intervención	Numero de espacio públicos			14/05/2021		00.00

de espacios públicos que educan ambientalmente	en espacios públicos	ambientalmente habilitados.	06 Charlas dirigidas a los PAC.	Laptop, gigantografías, pintura, afiches, letreros, plantas nativas		Oficina de Saneamiento y Medio Ambiente			
	2. presentación de plan de intervención a juntas vecinales y autoridades comunales	Número de actividades de promoción ambiental.	500 personas beneficiarias indirectamente.					20/05/2021	50.00
	3. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Número de personas que participan en las actividades de promoción ambiental.	03 instituciones educativas y 20 PAC participantes					10/06/2021	100.00
	4. señalización, identificación y puesta en marca de espacios públicos.							23/07/2021	200.00
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y EDUCACION AMBIENTAL</b>									
	1. Elaborar plan de intervención en espacios públicos	Número de personas que participan en las campañas informativas.	15 PAC participantes. 1000 personas beneficiadas indirectamente.	Laptop, material didáctico			00.00		
	2. Primer taller " Día mundial del reciclaje"	Numero de campañas informativas realizadas.	03 afiches de difusión en temática ambiental.				17/05/2021	20.00	
	3. Segundo Taller " Día mundial del medio ambiente"						5/06/2021	20.00	

2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	4. Tercer taller "Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía"	Numero de eventos realizados en temática ambiental.	40 horas de difusión en temas ambientales en medios de comunicación local y redes sociales.		17/06/2021	Oficina de Saneamiento y Medio Ambiente	20.00
	5. Cuarto taller "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico"	Número de personas que participan en los eventos.			3/07/2021		20.00
	6. Quinto taller "Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono"	Número de personas alcanzadas por las publicaciones en las redes sociales.			16/09/2021		20.00
	7. Sexto taller "ercer sábado Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL"	Numero de material audiovisual y grafico generado.			18/09/2021		20.00
	8. Séptimo taller " Primer sábado Día de la Gestión Responsable del Agua - DIAGUA"	Número de horas de difusión de temas ambientales en los medios de comunicación local			8/10/2021		20.00

	9. Octavo taller "Semana de la Educación Ambiental en el Perú"				17/10/2021		20.00
	10. Noveno taller " Día del No Uso de Agroquímicos y la Promoción de la Agricultura Orgánica"				3/12/2021	Oficina de Saneamiento y Medio Ambiente	20.00
	11. Decimo taller " Día Internacional de los Voluntarios"				5/12/2021		20.00
<b>Línea de acción 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL</b>							
3.1 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	1. Elaborar plan de intervención en centro poblados	Numero de promotores comunitarios acreditados.	06 PAC Acreditados. 03 Charlas dirigidos a los PAC.		14/05/2021	Oficina de Saneamiento y Medio Ambiente	00.00
	2. Presentación de plan de intervención a dirigentes de centros poblados	Numero de eventos de capacitación dirigido a los PAC.	02 proyectos municipales en los que participan los PAC.		17/05/2021		50.00
	3. Elección de PAC	Número de actividades en las			27/05/2021		00.00



	<b>4.</b> Juramentación de PAC	que participan los PAC.	100 personas beneficiarias indirectamente.	Laptop, material didáctico	16/06/2021	Oficina de Saneamiento y Medio Ambiente	00.00
	<b>5.</b> Implementación de PAC	Número de proyectos municipales en los que participan los PAC.	03 dirigentes y 08 PAC reconocidos		15/07/2021		50.00
	<b>6.</b> Primer taller "funciones del PAC"				04/08/2021		20.00
	<b>7.</b> Segundo taller " manejo adecuado de residuos sólidos"	Número de población local beneficiaria indirectamente en los proyectos que participan los PAC.			08/09/2021		20.00
	<b>8.</b> Tercer Taller "Menos plástico Mas vida"				06/10/2021		20.00
	<b>9.</b> Ceremonia de Reconocimiento a dirigentes y PAC	Numero de dirigentes y PAC reconocidos			24/11/2021		50.00

Cuadro 5

## X. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Gerencia de Infraestructura, en conjunto con la Oficina de Saneamiento y Medio Ambiente con competencias ambientales, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

## XI. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Poroy a través de la Gerencia de Infraestructura, reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

**Cuadro 6 Reporte Anual**

Línea de acción /actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL</b>		
<b>Sub línea de acción 1.1 Educación Ambiental</b>		
<b>1.1.1</b>	<b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Numero de PAE acreditados.</li> <li>➤ Numero de instituciones educativas que participan en el programa EDUCCA.</li> <li>➤ Número de eventos de capacitación.</li> <li>➤ Numero de docentes capacitados.</li> <li>➤ Número de proyectos educativos ambientales.</li> <li>➤ Número de la población escolar beneficiada directamente, numero de instituciones educativas, docentes y PAE reconocidos.</li> </ul>
<b>Sub línea de acción 1.2 EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		
<b>1.2.1</b>	<b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Numero de espacio públicos ambientalmente habilitados.</li> <li>➤ Número de actividades de promoción ambiental.</li> <li>➤ Número de personas que participan en las actividades de promoción ambiental.</li> </ul>

<b>Línea de acción 2: CULTURA Y EDUCACION AMBIENTAL</b>		
<b>2.1</b>	<b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de personas que participan en las campañas informativas.</li> <li>➤ Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>➤ Número de eventos realizados en temática ambiental.</li> <li>➤ Número de personas que participan en los eventos.</li> <li>➤ Número de personas alcanzadas por las publicaciones en las redes sociales</li> <li>➤ Numero de material audiovisual y grafico generado.</li> <li>➤ Número de horas de difusión de temas ambientales en los medios de comunicación local</li> </ul>
<b>Línea de acción 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL</b>		
<b>3.1</b>	<b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Numero de promotores comunitarios acreditados.</li> <li>➤ Numero de eventos de capacitación dirigido a los PAC.</li> <li>➤ Número de actividades en las que participan los PAC</li> <li>➤ Número de proyectos municipales en los que participan los PAC.</li> <li>➤ Numero de población local beneficiaria indirectamente en los proyectos que participan los PAC.</li> <li>➤ Numero de dirigentes y PAC reconocidos</li> </ul>